



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Expediente nº: 79 /2023

Procedimiento: PRESUPUESTO GENERAL 2023

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DON ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

CERTIFICO

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, ha emitido el siguiente informe sobre el asunto de referencia en cumplimiento de lo que prevé el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-:

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSYF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden

Código Seguro De Verificación	tKug58AX3bRNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	30/10/2023 20:42:36
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/10/2023 20:42:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tKug58AX3bRNYGKE018qZg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que se ha incorporado al expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

En virtud de lo expuesto, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Cuentas, con los votos a favor de los 2 Concejales del Partido 100% Real de la Jara y 1 abstención de la Concejala del grupo PSOE, dictamina favorablemente elevar al Pleno Municipal la siguiente,

Código Seguro De Verificación	tKug58AX3bRNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	30/10/2023 20:42:36
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/10/2023 20:42:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tKug58AX3bRNYGKE018qZg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	TOTAL
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	539.125,18
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.501,66
CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.111,99
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.490,72
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	95.788,25
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.000,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.805.017,80

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	ORN
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.023.625,95
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	526.898,92
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.200,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.050,00
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	104.242,93
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	70.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.805.017,80

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr. Presidente de la Comisión, en El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

VºBº

El Presidente de la Comisión,

El Secretario-Interventor,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	tKug58AX3bRNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	30/10/2023 20:42:36
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/10/2023 20:42:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tKug58AX3bRNYGKE018qZg==		

